

Doctor
JUAN CARLOS CORREDOR
Juez Promiscuo Municipal de San Bernardo del Viento
E. S. D.

Referencia: Poder.

Clase de Proceso: Fijación de Alimentos

Demandante: SAIDA ELENA NEGRETE ANGULO Representando los menores de edad AC, AL Y CA HERNANDEZ NEGRETE

Demandado: ADALBERTO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ

Radicado: 2023-00138-00

ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA.

JOSÉ IGNACIO PLAZA MURILLO, mayor de edad, domiciliado y con residencia en la ciudad de Montería - Córdoba, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.067.935.517 y T.P No 314.478 del C.S de la J, actuando en calidad de apoderado judicial según poder conferido por el demandado, señor ADALBERTO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ, por medio de la presente me permito dar contestación a la demanda de la referencia, oponiéndome a todas y cada una de las pretensiones, en consecuencia, procederemos a contestar la misma en los siguientes términos y de acuerdo a los hechos así:

AL HECHO PRIMERO: Manifiesta mi poderdante que es cierto,.

AL SEGUNDO: Es cierto que tuvieron los hijos allí mencionados.

AL TERCERO: Expresa mi mandante que es completamente falso, la demandante deberá probarlo, y que actualmente el también corre por los gastos de sus hijos debido a que si bien no tienen relación sentimental, siguen viviendo juntos en el mismo bien inmueble, en el cual compra la comida para el núcleo familiar, colabora en el pago de los servicios públicos y si sus hijos necesitan algo para sus estudios el procede dárselos cuando tiene los recursos disponibles, por lo que a la fecha no están desprotegidos.

EL CUARTO: Relata mi representado que es igualmente falso, este hecho carece de toda veracidad toda vez que mi cliente aporta prueba documentales donde realiza mercado al hogar toda vez que es manifestar que si bien están separados de cuerpos convive todo el núcleo familiar en el mismo bien inmueble que fue adquirido a través de trabajo desempeñado en la Armada Nacional a favor de mi poderdante.

AL QUINTO: Respecto a este hecho manifiesta mi mandante que no le consta, debido a que el todo los meses realiza mercado para el hogar, y anexa las facturas cancelada del mercado.

AL SEXTO: Respecto a este numeral no nos vamos a referir, puesto que no es un hecho como tal, sino una apreciación infundada del apreciado colega representante de la demandante.

AL SEPTIMO: Me permito indicar que si bien es cierto que se intento llegar a un acuerdo entre las partes no hubo ánimo, por ende se declaró fallida.

EXCEPCIONES DE MERITOS

Con el fin de enervar las pretensiones de la demanda, me permito formular las siguientes:

1.- INCAPACIDAD ECONOMICA DEL DEMANDADO:

Se fundamenta esta excepción en la incapacidad económica de mi cliente para atender o encargarse del 50% de su salario a favor de sus menores hijos, toda vez que se le violaría su derecho al **MÍNIMO VITAL** como al de su también sus dos hijos que son productor de otro relación, dichas personas están a cargo de mi poderdante, por lo que la Ley también los protege en igualdad de condiciones. Finalmente, hay que tener en cuenta que el deber de asistencia alimentaria se establece sobre dos requisitos fundamentales: La necesidad de los alimentarios y la capacidad del alimentante.

2.- INDEBIDA ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES:

Esta excepción se sustenta en que no pueden ser acumuladas pretensiones que no tenga el mismo procedimiento, dado que la pretensión No. 6 es la de un proceso netamente ejecutivo y las 2° y 3° lo son, precisamente, de un proceso de fijación de cuota alimentaria, propia de las solicitudes de alimentos.

Luego entonces, es usted señor Juez la autoridad competente, quien deberá hacer un debido control de legalidad encausando el presente proceso a un proceso netamente de fijación de cuota de alimentos, y, no confundir el proceso ejecutivo de alimentos con el de su fijación, procedimientos que son totalmente distintos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derechos el Art. 411 y Siguintes del C.C.; 96, a 99 y 390 del C.G.P., 24 y 129 del Código de Infancia y Adolescencia. Las demás aplicables al caso.

PRUEBAS

Documentales:

1.- Poder para actuar

Testimoniales:

Interrogatorio de parte: Sírvase escuchar en interrogatorio a la señora SAIDA ELENA NEGRETE ANGULO, a fin de que conteste las preguntas que personalmente le formulare sobre los hechos de la demanda y su contestación.

EN RELACION A LAS PRETENSIONES, me permito manifestar Señor Juez, que me opongo rotundamente a todas y cada una de las mismas, ya que carecen tanto de sustento jurídicos como facticos, por consiguiente, todos los hechos de la demanda, deben debatirse en audiencia para determinar la veracidad o no de los mismos en consecuencia el juzgador tome una postura acorde a lo debatido.

NOTIFICACIONES

Las del suscrito recibiré en la carrera 2 No. 27-41 oficina 603 Edificio Araujo y Segovia de la ciudad de Montería - Córdoba, Correo electrónico: jose1219994@gmail.com

Al accionante, en la dirección anotada en la presentación de la demanda principal.

Atentamente,

JOSE IGNACIO PLAZA MURILLO

C.C. No. 1.067.935.517

T.P. No. 314.478 C.S de la J.

Doctor
JUAN CARLOS CORREDOR
Juez Promiscuo Municipal de San Bernardo del Viento
E. S. D.

Referencia: Poder.

Clase de Proceso: Fijación de Alimentos

Demandante: SAIDA ELENA NEGRETE ANGULO Representando los menores de edad AC, AL Y CA HERNANDEZ NEGRETE

Demandado: ADALBERTO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ

Radicado: 2023-00138-00

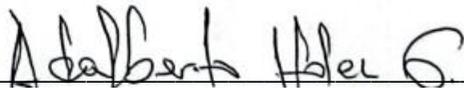
Cordial Saludo,

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA.

ADALBERTO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ identificado con la cedula de Ciudadanía No 10.942.956 de San Bernardo del Viento actuando en calidad de demandado dentro de la demanda de la referencia, con el respeto acostumbrado, por medio del presente invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en el artículo 151 y 158 del Código General del Proceso, para que se sirva concederle el beneficio del **AMPARO DE POBREZA**, por no encontrarme en capacidad para sufragar los costos que conlleva un proceso como este, sin detrimento de lo necesario para la subsistencia propia como la de las personas que se encuentran bajo mi cuidado, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de este escrito.

Le agradezco su valiosa y pronta colaboración.

De Usted



ADALBERTO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ

C.C. No. 10.942.956 de San Bernardo del Viento – Córdoba